



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las pruebas terminales de certificación de los niveles básico, intermedio, avanzado y C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del año 2015.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, regula en el capítulo VII del Título I las enseñanzas de idiomas, estableciendo en su artículo 59 la organización de las mismas en tres niveles: básico, intermedio y avanzado y disponiendo en su artículo 61 que las Administraciones educativas regularán las pruebas terminales, que realizará el profesorado, para la obtención de los certificados oficiales de los niveles básico, intermedio y avanzado.

Mediante el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, se fijaron los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en dicha Ley Orgánica. La disposición adicional segunda del citado Real Decreto establece asimismo que las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán, en los términos que dispongan las respectivas Administraciones educativas, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas, tanto en los niveles básico, intermedio y avanzado como en los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa.

El Decreto 73/2007, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias, establece en su artículo 9 que para la obtención del certificado de cada nivel será necesario superar una prueba terminal específica de certificación.

Por su parte, el Decreto 59/2014, de 17 de junio, por el que se establece la organización, el currículo y la prueba de certificación correspondiente a los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias de nivel C1 de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, determina en su artículo 9 que para la obtención del certificado de nivel C1 será necesario superar una prueba terminal específica de certificación.

Dicha prueba constará para los niveles básico, intermedio, avanzado y C1 de cuatro partes relacionadas con las destrezas comunicativas de comprensión de lectura, comprensión oral, expresión e interacción escrita y expresión e interacción oral, y tomará como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos para los niveles básico, intermedio y avanzado en el Decreto 73/2007, de 14 de junio y para el nivel C1 en el Decreto 59/20014, de 17 de junio.

El artículo 9.3 del Decreto 73/2007, de 14 de junio dispone que la Consejería competente en materia de educación regulará la elaboración, la convocatoria y el desarrollo de las pruebas terminales específicas de certificación, que serán comunes para los diferentes idiomas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, y que se organizarán, al menos, una vez al año.

Por su parte el Título II del Decreto 59/2014, de 17 de junio, regula las pruebas terminales de certificación de nivel C1 y establece en su artículo 11.1 que éstas serán comunes para los diferentes idiomas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, y que se organizarán, al menos, una vez al año.

Por Resolución de 22 de febrero de 2012, se regulan las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias. En el artículo 4.1 de la citada Resolución se dispone que el procedimiento y las condiciones de inscripción en las pruebas se establecerán en resoluciones anuales de convocatoria. Asimismo el Decreto 59/2014, de 17 de junio, establece en su artículo 13.1 que el procedimiento las condiciones de participación y el proceso de inscripción en las pruebas de certificación de nivel C1.

Por todo ello, visto el Decreto 74/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Convocar las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio, avanzado y C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del año 2015 de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2012, por la que se regulan las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias y con el Decreto 59/2014, de 17 de junio, por el que se establece la organización, el currículo y la prueba de certificación correspondiente a los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias de nivel C1 de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias y conforme al procedimiento y condiciones de inscripción que se establecen en el anexo I de la presente Resolución.



Segundo.—Aprobar los plazos de inscripción, los calendarios de realización de las pruebas terminales específicas de certificación, la relación de Escuelas Oficiales de Idiomas en las que se podrán realizar las mismas y el modelo de solicitud de inscripción que figuran en los anexos II, III y IV, respectivamente, de la presente Resolución.

Tercero.—Autorizar a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa para dictar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación e interpretación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 8 de enero de 2015.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte.—P.D. Resolución de 14/08/2012 (BOPA 20/08/2012) la Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa.—Cód. 2015-00648.

Anexo I

CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS TERMINALES ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO Y C1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL AÑO 2015

Primero.—Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar las pruebas terminales específicas de certificación del año 2015 de los niveles básico, intermedio, avanzado y C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias.

Segundo.—Convocatoria e idiomas

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 73/2007, de 14 de junio y en el artículo 11.1 del Decreto 59/2014, de 17 de junio, las pruebas específicas de certificación serán comunes para los diferentes idiomas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma y se organizarán, al menos, una vez al año. En 2015 se celebrarán dos convocatorias de la prueba terminal específica de certificación de los niveles básico, intermedio, avanzado y C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, una en el mes de junio y otra, con carácter extraordinario, en el mes de septiembre, en las fechas que figuran en los calendarios que se insertan en el anexo II de la presente Resolución.

2. La inscripción para la realización de la prueba terminal específica de certificación será válida para las dos convocatorias anuales.

3. Se aplicarán pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio, avanzado y C1 de los idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.

Tercero.—Requisitos de acceso

1. Podrán concurrir a la prueba terminal específica de certificación de los niveles básico, intermedio, avanzado y C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial quienes tengan como mínimo dieciséis años o los cumplan en el año 2015.

2. Para la realización de la prueba terminal específica de certificación de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera, se requerirá tener como mínimo catorce años de edad o cumplirlos en el año 2015.

3. Para la inscripción en las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio, avanzado y C1 no será requisito haber cursado enseñanzas en la modalidad presencial de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

4. No es necesario estar en posesión de un certificado de nivel inferior para inscribirse en la prueba de nivel intermedio, en la de nivel avanzado o en la de nivel C1.

5. Para efectuar la prueba terminal específica de certificación de cualquier nivel de alemán, francés, inglés o italiano es necesario acreditar que se posee una nacionalidad que no comporta el conocimiento obligado de dicho idioma.

6. La inscripción en las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado del personal que preste servicio en una Escuela Oficial de Idiomas, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 3.5 de la Resolución de 22 de febrero de 2012 y la inscripción en las pruebas terminales específicas de certificación de nivel C1 del personal que preste servicio en una Escuela Oficial de Idiomas, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 12.5 del Decreto 59/2014, de 17 de junio.

Cuarto.—Plazo y lugar de inscripción

1. Las solicitudes de inscripción en las pruebas terminales específicas de certificación deberán presentarse en los plazos fijados en el calendario establecido en el anexo II a) y se ajustarán al modelo que se inserta como anexo IV, acompañándose de la documentación que se indica en el apartado quinto. Se presentará una solicitud única para cada idioma y nivel que será válida para las dos convocatorias anuales.



2. La relación de Escuelas Oficiales de Idiomas y de los idiomas y niveles en los que se admiten solicitudes de inscripción en las pruebas terminales específicas de certificación del año 2015 se relacionan en el anexo III.

3. La inscripción en las pruebas terminales específicas de certificación de niveles de idiomas se realizará en dos plazos:

En el primer plazo se inscribirá el alumnado matriculado en el segundo curso de los niveles básico, intermedio y avanzado y el alumnado matriculado en nivel C1 en la modalidad presencial en el año académico 2014-2015 que desee obtener el certificado de superación del nivel e idioma que cursa. Para ello presentará su solicitud de inscripción en la Escuela Oficial de Idiomas del Principado de Asturias donde se encuentre cursando las enseñanzas.

En el segundo plazo se inscribirá:

- a) El alumnado matriculado en el segundo curso de inglés de nivel básico o de nivel intermedio en la modalidad a distancia That's English! en el año académico 2014-2015 que desee obtener el certificado de superación del nivel que cursa. Presentará su solicitud de inscripción en la Escuela Oficial de Idiomas del Principado de Asturias donde se encuentre cursando las enseñanzas.
- b) El alumnado matriculado en primer curso de nivel básico, intermedio o avanzado de un idioma en la modalidad presencial y el alumnado matriculado en primer curso de inglés de nivel básico o de nivel intermedio en el programa That's English! en el año académico 2014-2015 que desee participar en la prueba de certificación del nivel e idioma que cursa. Presentará su solicitud de inscripción en la Escuela Oficial de Idiomas del Principado de Asturias donde se encuentre cursando las enseñanzas.
- c) El alumnado matriculado en cualquier curso y modalidad en el año académico 2014-2015 en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, que desee participar en la prueba de certificación de un nivel distinto del mismo idioma que cursa. Presentará su solicitud de inscripción en la Escuela Oficial de Idiomas del Principado de Asturias donde se encuentre cursando las enseñanzas de dicho idioma salvo que se trate de nivel C1 y el centro no imparta nivel C1 de ese idioma, en cuyo caso podrá presentar su solicitud de inscripción en una de las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias que imparta nivel C1 de dicho idioma.
- d) El alumnado matriculado en cualquier curso y modalidad en el año académico 2014-2015 en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, que desee participar en la prueba de certificación de un idioma distinto del que cursa. Podrá presentar su solicitud de inscripción en cualquiera de las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.
- e) Las personas que no estén matriculadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias en la modalidad presencial ni en la modalidad a distancia That's English! podrán presentar su solicitud de inscripción en cualquiera de las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.

4. Las personas aspirantes con alguna discapacidad física, que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba terminal específica de certificación, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.

5. Las solicitudes deberán dirigirse al Director o a la Directora de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente y podrán presentarse en las Secretarías de dichas Escuelas Oficiales de Idiomas, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, C/Coronel Aranda 2, Oviedo, o C/Alarcón 7, Gijón, o bien a través de cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la persona solicitante optara por presentar su solicitud en una oficina de Correos, la hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada.

Quinto.— Documentación

1. A la solicitud de inscripción se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o del Número de Identificación de Extranjero o del Pasaporte. La presentación de la fotocopia del DNI o NIE no será precisa si la persona solicitante consiente que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI o NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOPA núm. 32, de 9 de febrero).
- b) Quienes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.2 de la Resolución de 22 de febrero de 2012 o en el artículo 12.2 del Decreto 59/2014, de 17 de junio, deberán presentar una certificación del idioma que se encuentren cursando en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera.
- c) Justificante del abono del precio público que deberá ingresarse en metálico en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Principado de Asturias mediante original del impreso normalizado 046, el cual se facilitará en la Oficina del Registro Central del Principado de Asturias; también podrá obtenerse desde la Oficina Virtual de los Servicios Tributarios <https://tributasenasturias.es> o, en su caso, en las Escuelas Oficiales de Idiomas, y servirá como resguardo del pago realizado aunque en ningún caso podrá suponer la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la indicada solicitud de inscripción. (Entidades financieras colaboradoras: BBVA, Banco Santander, Banco Sabadell, Cajastur, Caja Rural de Asturias, La Caixa).



A los efectos de bonificaciones y exenciones por la condición de familia numerosa, se aplicará al precio público establecido lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Las víctimas de actos terroristas, sus cónyuges e hijos, estarán exentos del pago del precio público de conformidad con la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo. La condición de víctima se acreditará mediante la resolución administrativa correspondiente. En el caso de cónyuge e hijos se adjuntará fotocopia del libro de familia

- d) Las personas con alguna discapacidad física que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba terminal específica de certificación, adjuntarán a su solicitud el certificado acreditativo del tipo y del grado de minusvalía expedido por la autoridad competente al efecto.

2. Las Escuelas Oficiales de Idiomas facilitarán a las personas interesadas en realizar las pruebas terminales específicas de certificación la información y la orientación necesarias, comprobarán que la solicitud esté debidamente cumplimentada y que se adjuntan los documentos que se precisen en cada caso.

Sexto.—Relación provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas

1. En los días indicados en el calendario que figura en el anexo II a), el Director o la Directora de la Escuela Oficial de Idiomas en que se realice la inscripción publicará en el tablón de anuncios de la misma la correspondiente relación provisional de personas aspirantes admitidas en dichas pruebas y, en su caso, excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Las personas aspirantes podrán formular contra la misma las oportunas alegaciones ante el Director o la Directora de la correspondiente Escuela Oficial de Idiomas en el plazo indicado en dicho anexo.

2. La relación definitiva de personas admitidas y excluidas será publicada por el Director o la Directora de la correspondiente Escuela Oficial de Idiomas en las fechas indicadas en el calendario que figura en el anexo II a).

3. Las Escuelas Oficiales de Idiomas grabarán la inscripción y los datos de las personas aspirantes a través de la aplicación corporativa SAUCE conforme a los procedimientos para su utilización de acuerdo con lo establecido en el calendario que figura en el anexo II a) de esta Resolución.

Séptimo.—Estructura de las pruebas terminales específicas de certificación.

Las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio, avanzado y C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial tendrán la estructura que se establece en el artículo 7 de la Resolución de 22 de febrero de 2012 y el artículo 14 del Decreto 59/2014, de 17 de junio.

Octavo.—Realización de las pruebas terminales específicas de certificación.

1. Las personas aspirantes deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad, o de la Tarjeta de Identificación de Extranjero o del Pasaporte.

2. Los ejercicios de las cuatro partes que componen la prueba terminal específica de certificación se realizarán en dos bloques. En el primer bloque tendrán lugar los ejercicios correspondientes a las partes de comprensión de lectura, comprensión oral y expresión e interacción escrita, y en el segundo bloque se realizarán los ejercicios correspondientes a la parte de expresión e interacción oral.

3. Los ejercicios correspondientes al primer bloque se realizarán en los días y el horario que se especifican en el anexo II b) y c) de esta Resolución. Las fechas en las que tendrán lugar los ejercicios de este bloque serán publicadas en el tablón de anuncios de todas las Escuelas Oficiales de Idiomas.

4. El segundo bloque de ejercicios se desarrollará en varios días. Al menos 24 horas antes del comienzo de esta parte de la prueba, la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente publicará en el tablón de anuncios la relación nominal de aspirantes para cada día, así como la hora y el lugar en que se realizarán los ejercicios. Debe tenerse en cuenta que la realización del segundo bloque puede tener lugar antes o después del día señalado para la realización del primer bloque y cada aspirante deberá comprobar en la relación publicada en la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente el lugar, día y hora en el que se le convoca para la realización de esta parte de la prueba.

Noveno.—Evaluación y calificación de las pruebas terminales específicas de certificación.

1. El profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas y, excepcionalmente de Institutos de Educación Secundaria del idioma objeto de evaluación, evaluará y calificará a las personas aspirantes que le sean asignadas, pudiendo evaluar y calificar a personas inscritas en diferentes Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. La evaluación y calificación de las pruebas terminales específicas de certificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución de 22 de febrero de 2012 y en los artículos 22 y 23 del Decreto 59/2014, de 17 de junio.

3. Aquellas partes de la prueba terminal específica de certificación en las que se haya obtenido 5 puntos o más en la convocatoria de junio, únicamente mantendrán su validez y serán computadas a quienes concurran a la convocatoria extraordinaria de septiembre, a los efectos de superación de la prueba.

4. El Director o la Directora de cada Escuela Oficial de Idiomas pondrá a disposición de los departamentos los expedientes de inscripción de quienes vayan a realizar las pruebas terminales específicas de certificación, así como los listados y cualquier otro material que sea preciso para el correcto desarrollo de las pruebas.

Décimo.—Reclamación contra las calificaciones



Las personas aspirantes o sus representantes legales podrán reclamar contra la calificación final de la prueba en la forma y plazos previstos en el artículo 16 de la Resolución de 22 de febrero de 2012 y en el artículo 24 del Decreto 59/2014, de 17 de junio.

Undécimo.—Certificación de destrezas comunicativas

La certificación de las destrezas comunicativas en las que las personas aspirantes hayan obtenido al menos 5 puntos, se atenderá a lo regulado en el artículo 10 de la Resolución de 22 de febrero de 2012 y en el artículo 17 del Decreto 59/2014, de 17 de junio.

Duodécimo.—Certificado de superación del Nivel Básico, del Nivel Intermedio, del Nivel Avanzado y del Nivel C1

Quienes hayan superado la prueba terminal específica de certificación de nivel básico y/o nivel intermedio y/o nivel avanzado y/o nivel C1 podrán solicitar el Certificado de superación del correspondiente nivel, que será expedido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director o la Directora de la Escuela Oficial de Idiomas en la que se hubiera realizado la correspondiente prueba terminal específica de certificación.

Decimotercero.—Custodia y archivo de documentos

Los Secretarios o las Secretarías de las Escuelas Oficiales de Idiomas custodiarán las actas y demás documentos relacionados con la celebración de las pruebas terminales específicas de certificación.

Anexo II

PRUEBAS TERMINALES ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO Y C1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL AÑO 2015. CALENDARIOS Y HORARIOS DE LAS CONVOCATORIAS

a) Calendario de inscripción.

Fecha/plazo	Actividad
Del 2 al 13 de febrero de 2015, ambos inclusive	Primer plazo de inscripción: — Alumnado matriculado en el 2.º curso de nivel básico, intermedio o avanzado del idioma objeto de certificación en la modalidad presencial en las EEOOII del Principado de Asturias. — Alumnado matriculado en nivel C1 del idioma objeto de certificación en la modalidad presencial en las EEOOII del Principado de Asturias. En ambos casos deberán presentar su solicitud de inscripción en la Escuela Oficial de Idiomas del Principado de Asturias donde se encuentren cursando las enseñanzas.
20 de febrero de 2015	Publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el primer plazo de inscripción.
23 y 24 de febrero de 2015	Plazo de alegaciones contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el primer plazo de inscripción.
25 de febrero de 2015	Fin del plazo para la grabación en SAUCE de la inscripción de personas admitidas en el primer plazo de inscripción. Publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el primer plazo de inscripción.
Del 26 de febrero al 12 de marzo de 2015, ambos inclusive	Segundo plazo de inscripción (resto de solicitantes). Las personas que se encuentren en los siguientes casos deberán presentar su solicitud de inscripción en la Escuela Oficial de Idiomas del Principado de Asturias donde se encuentren cursando las enseñanzas del idioma solicitado: a) alumnado matriculado en el segundo curso de inglés de nivel básico o de nivel intermedio en la modalidad a distancia That's English! en el año académico 2014-2015. b) alumnado matriculado en primer curso de nivel básico, intermedio o avanzado de un idioma en la modalidad presencial y alumnado matriculado en primer curso de inglés de nivel básico o de nivel intermedio en el programa That's English! en el año académico 2014-2015. c) alumnado matriculado en cualquier curso y modalidad en el año académico 2014-2015 que desee participar en la prueba de certificación de un nivel distinto del mismo idioma que cursa. Si se trata del nivel C1 y el centro no imparte dicho nivel en ese idioma, podrá presentar su solicitud de inscripción en otra Escuela Oficial de Idiomas del Principado de Asturias que lo imparta. Las personas que se encuentren en los siguientes casos podrán presentar su solicitud de inscripción en cualquiera de las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias. d) alumnado matriculado en cualquier curso y modalidad en el año académico 2014-2015 en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, que desee participar en la prueba de certificación de un idioma distinto del que cursa. e) personas que no estén matriculadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias en la modalidad presencial ni en la modalidad a distancia That's English!
18 de marzo de 2015	Publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el segundo plazo de inscripción.
19 y 20 de marzo de 2015	Plazo de alegaciones contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el segundo plazo de inscripción.
24 de marzo de 2015	Fin del plazo para la grabación en SAUCE de la inscripción de personas admitidas en el segundo plazo de inscripción. Publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el segundo plazo de inscripción.

b) Calendarios de realización de las pruebas.



CONVOCATORIA ORDINARIA (MAYO/JUNIO 2015)			
Fecha	Idioma	Sesión	Bloque
NIVEL BÁSICO			
28 de mayo	Francés	Mañana	Bloque 1 Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de: • Expresión e interacción escrita • Comprensión oral • Comprensión de lectura
	Inglés	Tarde	
29 de mayo	Italiano	Mañana	
	Alemán	Tarde	
A partir del 28 de mayo	Bloque 2: realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI para cada idioma.		
NIVEL INTERMEDIO			
1 de junio	Francés	Mañana	Bloque 1 Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de: • Expresión e interacción escrita • Comprensión oral • Comprensión de lectura
	Inglés	Tarde	
5 de junio	Italiano	Mañana	
	Alemán	Tarde	
A partir del 28 de mayo	Bloque 2: realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI para cada idioma.		
NIVEL AVANZADO			
8 de junio	Francés	Mañana	Bloque 1 Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de: • Expresión e interacción escrita • Comprensión oral • Comprensión de lectura
	Inglés	Tarde	
9 de junio	Italiano	Mañana	
	Alemán	Tarde	
A partir del 28 de mayo	Bloque 2: realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI para cada idioma.		
NIVEL C1			
10 de junio	Francés	Mañana	Bloque 1 Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de: • Expresión e interacción escrita • Comprensión oral • Comprensión de lectura
	Inglés	Tarde	
11 de junio	Italiano	Mañana	
	Alemán	Tarde	
A partir del 28 de mayo	Bloque 2: realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI para cada idioma.		

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (SEPTIEMBRE 2015)			
Fecha	Idioma	Sesión	Bloque
NIVEL BÁSICO			
4 de septiembre	Francés	Mañana	Bloque 1 Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de: • Expresión e interacción escrita • Comprensión oral • Comprensión de lectura
	Inglés	Tarde	
7 de septiembre	Italiano	Mañana	
	Alemán	Tarde	
A partir del 4 de septiembre	Bloque 2: realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI para cada idioma.		
NIVEL INTERMEDIO			
9 de septiembre	Francés	Mañana	Bloque 1 Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de: • Expresión e interacción escrita • Comprensión oral • Comprensión de lectura
	Inglés	Tarde	
10 de septiembre	Italiano	Mañana	
	Alemán	Tarde	



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (SEPTIEMBRE 2015)			
Fecha	Idioma	Sesión	Bloque
A partir del 4 de septiembre	Bloque 2: realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI para cada idioma.		
NIVEL AVANZADO			
11 de septiembre	Francés	Mañana	Bloque 1 Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de: • Expresión e interacción escrita • Comprensión oral • Comprensión de lectura
	Inglés	Tarde	
14 de septiembre	Italiano	Mañana	
	Alemán	Tarde	
A partir del 4 de septiembre	Bloque 2: realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI para cada idioma.		
NIVEL C1			
15 de septiembre	Francés	Mañana	Bloque 1 Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de: • Expresión e interacción escrita • Comprensión oral • Comprensión de lectura
	Inglés	Tarde	
16 de septiembre	Italiano	Mañana	
	Alemán	Tarde	
A partir del 4 de septiembre	Bloque 2: realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI para cada idioma.		

c) Horario de celebración de pruebas.

Horario de celebración de las pruebas terminales específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial: Nivel Básico, Nivel Intermedio, Nivel Avanzado y Nivel C1					
	Actividad	Ejercicios correspondientes a las partes de comprensión oral, comprensión de lectura y de expresión e interacción escrita: Duración y horario			
		Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado	Nivel C1
Bloque 1: sesiones de mañana	Llamamiento de aspirantes Distribución de cuadernillos e instrucciones	9:15 a 9:30 (15 min)	9:15 a 9:30 (15 min)	9:15 a 9:30 (15 min)	9:15 a 9:30 (15 min)
	Parte de expresión e interacción escrita	9:30 a 11:00 (90 min)	9:30 a 11:00 (90 min)	9:30 a 11:10 (100 min)	9:30 a 11:10 (100 min)
	Descanso	15 min	15 min	15 min	10 min
	Llamamiento de aspirantes Distribución de cuadernillos e instrucciones	11:15 a 11:25 (10 min)	11:15 a 11:25 (10 min)	11:25 a 11:35 (10 min)	11:20 a 11:30 (10 min)
	Parte de comprensión oral	11:25 a 12:00 (35 min)	11:25 a 12:05 (40 min)	11:35 a 12:20 (45 min)	11:30 a 12:15 (45 min)
	Descanso	10 min	10 min	10 min	10 min
	Llamamiento de aspirantes Distribución de cuadernillos e instrucciones	12:10 a 12:20 (10 min)	12:15 a 12:25 (10 min)	12:30 a 12:40 (10 min)	12:25 a 12:30 (5 min)
	Parte de comprensión de lectura	12:20 a 13:05 (45 min)	12:25 a 13:10 (45 min)	12:40 a 13:30 (50 min)	12:30 a 13:30 (60 min)



Horario de celebración de las pruebas terminales específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial: Nivel Básico, Nivel Intermedio, Nivel Avanzado y Nivel C1					
	Actividad	Ejercicios correspondientes a las partes de comprensión oral, comprensión de lectura y de expresión e interacción escrita: Duración y horario			
		Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado	Nivel C1
Bloque 1: sesiones de tarde	Llamamiento de aspirantes Distribución de cuadernillos e instrucciones	16.00 a 16:15 (15 min)	16.00 a 16:15 (15 min)	16.00 a 16:15 (15 min)	16.00 a 16:15 (15 min)
	Parte de expresión e interacción escrita	16:15 a 17:45 (90 min)	16:15 a 17:45 (90 min)	16:15 a 17:55 (100 min)	16:15 a 17:55 (100 min)
	Descanso	15 min	15 min	15 min	10 min
	Llamamiento de aspirantes Distribución de cuadernillos e instrucciones	18.00 a 18:10 (10 min)	18.00 a 18:10 (10 min)	18:10 a 18:20 (10 min)	18:05 a 18:15 (10 min)
	Parte de comprensión oral	18:10 a 18:45 (35 min)	18:10 a 18:50 (40 min)	18:20 a 19:05 (45 min)	18:15 a 19.00 (45 min)
	Descanso	10 min	10 min	10 min	10 min
	Llamamiento de aspirantes Distribución de cuadernillos e instrucciones	18:55 a 19:05 (10 min)	19.00 a 19:10 (10 min)	19:15 a 19:25 (10 min)	19:10 a 19:15 (5 min)
	Parte de comprensión de lectura	19:05 a 19:50 (45 min)	19:10 a 19:55 (45 min)	19:25 a 20:15 (50 min)	19:15 a 20:15 (60 min)

Ejercicios correspondientes a la parte de expresión e interacción oral. Nivel Básico, Nivel Intermedio, Nivel Avanzado y Nivel C1		
	Convocatoria	Duración
Bloque 2	La convocatoria para la realización de los ejercicios de la parte de expresión e interacción oral, se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente al menos un día antes del comienzo de esta parte de la prueba. La convocatoria incluirá la relación nominal de personas convocadas para cada sesión, el lugar y la hora en que cada aspirante deba presentarse, así como cualquier otra información que estime oportuna.	10-15 min por cada aspirante

Anexo III

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y DE LOS IDIOMAS EN LOS QUE SE ADMITEN SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS TERMINALES ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN DEL AÑO 2015

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS		Admiten solicitudes de inscripción para los idiomas y niveles especificados			
		Alemán	Francés	Inglés	Italiano
EOI de Avilés http://www.eoiaviles.org	C/ Dolores Ibarruri 15 Avilés 33401 Tfno:985 522049	Niveles Básico Intermedio Avanzado C1	Niveles Básico Intermedio Avanzado C1	Niveles Básico Intermedio Avanzado C1	---
EOI de Cangas del Narcea http://web.educastur.princast.es/eoi/eoicangas/	C/ El Reguerón s/n 33819 Cangas del Narcea Tfno: 985 811708 Tfno: 677 748692	---	Niveles Básico Intermedio Avanzado	Niveles Básico Intermedio Avanzado	---
EOI de Gijón http://web.educastur.princast.es/eoi/eoigijon/	C/ Puerto de Vegarada s/n 33207 Gijón Tfno: 985 393393	Niveles Básico Intermedio Avanzado C1	Niveles Básico Intermedio Avanzado C1	Niveles Básico Intermedio Avanzado C1	---
EOI de Langreo http://web.educastur.princast.es/eoi/eoilangr/	C/ David Vázquez 4 33930 Langreo Tfno: 985 692363	Niveles Básico Intermedio Avanzado	Niveles Básico Intermedio Avanzado	Niveles Básico Intermedio Avanzado C1	---



ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS		Admiten solicitudes de inscripción para los idiomas y niveles especificados			
		Alemán	Francés	Inglés	Italiano
EOI de Luarca http://web.educastur.princast.es/eoi/eoiluarc/	C/ Villar s/n 33700 Luarca Tfno: 985 641433	---	Niveles Básico Intermedio Avanzado	Niveles Básico Intermedio Avanzado	---
EOI de Llanes http://www.eoillanes.com/	C/ Celso Amieva 13 33500 Llanes Tfno: 985 400524	---	Niveles Básico Intermedio Avanzado	Niveles Básico Intermedio Avanzado	---
EOI de Mieres http://eoidemieres.org/	El Batán s/n 33600 Mieres Tfno: 985 453154	Niveles Básico Intermedio Avanzado	Niveles Básico Intermedio Avanzado	Niveles Básico Intermedio Avanzado C1	---
EOI de Oviedo http://www.eoioviedo.org/	C/ Julián Clavería s/n 33006 Oviedo Tfno: 985 271232	Niveles Básico Intermedio Avanzado C1	Niveles Básico Intermedio Avanzado C1	Niveles Básico Intermedio Avanzado C1	Niveles Básico Intermedio Avanzado C1



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO IV PRUEBA TERMINAL ESPECÍFICA DE CERTIFICACIÓN NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO y C1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL IDIOMA: _____

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:				Segundo Apellido:				
Nombre:				DNI/NIE/PASAPORTE: (Indique tipo): <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> PAS				
Nacionalidad:		Fecha nacimiento:		Edad (a 31/12 del año 2015):		Sexo: <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> VARÓN		
País nacimiento:		Provincia nacimiento:		Municipio nacimiento:				
Localidad nacimiento:								
Domicilio:								
Tipo vía:		Nombre vía:		Número		Esc.	Piso	Letra
Código Postal:		Provincia:		Municipio:				
Localidad:				Teléfono fijo:				
Correo electrónico:				Teléfono móvil:				

Márquese si procede:

<input type="checkbox"/>	Cursa en esta EOI, en el presente año académico, el 2º curso del nivel e idioma objeto de inscripción en la modalidad presencial
<input type="checkbox"/>	Cursa en esta EOI, en el presente año académico, el 2º curso del nivel objeto de inscripción en la modalidad a distancia <i>That's English!</i>
<input type="checkbox"/>	Cursa en esta EOI, en el presente año académico nivel C1 del nivel e idioma objeto de inscripción en la modalidad presencial

SOLICITA Ser admitid__ en la prueba terminal específica de certificación del nivel (*Márquese lo que proceda*)

Básico Intermedio Avanzado C1
de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el idioma
 Alemán Francés Inglés Italiano

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA (*Márquese lo que proceda*)

Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. La fotocopia del DNI o NIE no será necesaria si se marca la casilla de **AUTORIZACIÓN** que figura en el siguiente apartado.
Para aquellos aspirantes que tengan catorce años de edad, o los cumplan en el año 2015:

Certificación académica que acredite la primera lengua extranjera que se encuentra cursando en la Educación Secundaria Obligatoria.

Pago de precio público

Copia del impreso normalizado 046 debidamente mecanizado por la entidad bancaria donde se hubiera realizado el pago.

Fotocopia compulsada del documento del ingreso realizado a través de la Oficina virtual de Servicios Tributarios.

Fotocopia compulsada del documento que acredita la exención o bonificación del precio público.

Discapacidad

Certificado del grado y tipo de minusvalía expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Petición concreta del tipo de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, si procede.

AUTORIZA: A la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar los datos relativos DNI o NIE, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI o NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOPA núm. 32, de 9 de febrero).

En, a de de 2015
La persona solicitante

(Firma)
SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE.....